112-219

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-219-2025.
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2025).

La Jefe de la Oficina Jurídica encargada mediante Decreto No. 161 del 23 de septiembre de 2025, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones";
y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** y el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de Mocoa (P), a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36 PULGADAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AFLUENTES HIDRICOS EN LA INSPECCIÓN EL TIGRE (BARRIO EL JARDIN) Y EN LAS VEREDAS; EL ROSAL, EL VENADO, LA ARENOSA, LA BETANIA, LA ESMERALDA, LA PRIMAVERA, LLANO VERDE, NUEVO HORIZONTE, SAN MARCOS, TIERRA LINDA Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.823.034,00 M/CTE),** y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal ante *compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por* el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en la comunicación de aceptación de oferta N° SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del artículo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que, de conformidad con la Cláusula diecinueve de la comunicación de aceptación de oferta No. **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174,** (Anexo 0), expedida el 18/09/2025, aprobada mediante resolución No. OJMVG-208-2025 del 19 de septiembre de 2025.

Que, el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio, por lo que el contratista constituyo póliza de seguro de cumplimiento a favor del Municipio Valle del Guamuez N° **585-47-994000001174** (Anexo 1), expedida el 22/09/2025.

Que revisado la plataforma del Secop II, el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de de Mocoa (P), el día 23 de septiembre de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Anexo 1 N° **585-47-994000001174** expedida el día 22/09/2025 por la

Aseguradora solidaria de Colombia, la cual fue enviada por el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de Mocoa (P) para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que verificado las pólizas publicadas en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentran que estas se ajustan a las exigencias establecidas en la comunicación de aceptación de oferta N° **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR, Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** Anexo 1, expedida el 22/09/2025 por aseguradora solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6, entidad legalmente reconocida en el país y se registra en el anexo citado así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		Póliza de Seguro cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** (Anexo 1), expedida el 22/09/2025 por aseguradora solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6.		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	10%	19/09/2025	29/03/2026	$ 3.982.303,40

SEGUNDO. - Por medio del presente anexo, que hace parte integral de la póliza y según acta de inicio de fecha 19/09/2025, se ajustan las vigencias, quedando como se indica en la sección de amparos. Los demás términos y condiciones no modificados, continúan vigentes.

TERCERO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ
Asesora de despacho con funciones de Jefe Oficina Jurídica
según Decreto No. 161 del 23 de septiembre de 2025
Municipio Valle del Guamuez

Gisell Armero.
Proyectó: *Gisell Armero Estrada*
Apoyo Profesional Jurídico SPOPM.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

DECRETO No. 161
23 de septiembre de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA JURÍDICA MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente: y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el Alcalde Municipal, requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Jefe Oficina Juridica por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que la señora **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA**, Jefe oficina jurídica, se desplazara a la ciudad de Bogotá D.C. los días 24, 25, 26 y 29 de septiembre de 2025, con el fin de atender asuntos personales.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor(a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la señora **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO.**

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la servidora pública **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO** para que cumpla con funciones de **JEFE OFICINA JURÍDICA para** los días 24, 25, 26 y 29 de septiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Acalde Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: ***BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO***
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg ***ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ***
Asesora de Despacho